

FECHA: 29/08/2016

EXPEDIENTE N°: 5324/2012

ID TÍTULO: 2502760

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Menciones</b>	Mención en Computación, Mención en Ingeniería del Software, Mención en sin mención
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Descripción del cambio: La Universidad Internacional de La Rioja solicita modificación del número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, en base al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja, el pasado 23 de noviembre de 2015. Se aprovecha además la presente solicitud para incluir el texto correspondiente a la nueva normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja, aprobada en mayo de 2016. Asimismo se actualizan los apartados correspondientes al sistema de información previo y requisitos de acceso y criterios de admisión, a raíz de la subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Inclusión de un nuevo pdf con el apartado de justificación, el histórico de modificaciones y la presente solicitud de modificación. Asimismo se incluye al final de este apartado, el Convenio de Colaboración para el Reconocimiento de Créditos firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja (23 de noviembre de 2015), incluyendo de las tablas de reconocimientos que figuran en el anexo del mismo, aquellas correspondientes al Grado en Ingeniería Informática.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: Descripción del cambio: Respondiendo a la petición de subsanación requerida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se procede a trasladar el perfil de ingreso recomendado desde el apartado 4.2. en el que aparecía en la memoria verificada, al apartado 4.1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: A raíz de las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se comprueba que en este apartado ya constaban las Condiciones Generales de Matrícula de UNIR vigentes a día de hoy, si bien se incluye en aras de una mejor comprensión que se trata de la "normativa aplicable" y se incluye la disponibilidad en la página web de UNIR de las condiciones vigentes aplicables en el momento de matrícula del alumno.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Modificación del número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, en base al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja, el pasado 23 de noviembre de 2015. El resumen de dicho Convenio fue publicado el 25 de enero de 2016 en el Boletín Oficial de La Rioja. Inclusión de la nueva normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada el 5 mayo

de 2016.

9 - Sistema de garantía de calidad. Descripción del cambio: A raíz de las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se actualiza el enlace de este criterio.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Actualización de los datos del Representante Legal.

Madrid, a 29/08/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo